



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 148-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 03 de abril de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 003-2025-UNADQTC/PCO de fecha 06 de enero de 2025, Resolución Presidencial N° 037-2025-UNADQTC/PCO de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 232-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 256-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 31 de marzo de 2025, Memorándum N° 275-2025-UNADQTC/PCO de fecha 01 de abril de 2025, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP aprueba las normas generales a las que se someten los organismos del sector público para la aplicación de Fondos de Asistencia y Estimulo, las mismas que fueron modificadas por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM, N° 028—81-PCM y N° 097-82-PCM, los cuales fueron ratificados a través del Decreto de Urgencia N° 88-2001;

Que, las normas generales del sector público para la aplicación de Fondos de Asistencia y Estimulo en su artículo 6°, dispone que mediante resolución del titular del pliego presupuestal, cada organismo constituirá un Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo, señalando que el periodo de este comité tiene una duración de 02 años, así mismo señala que este comité se encontrará integrado por un (01) representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el jefe de personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador general o el que haga sus veces y tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores/as;



Que, a través del Informe N° 256-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 31 de marzo de 2025, la Directora General de Administración solicita la modificación de la Resolución Presidencial N° 037-2025-UNADQTC/PCO, en virtud a que desde el 06 de marzo del presente año, asumió el cargo de Directora General de Administración y recientemente se ha cubierto la jefatura de la Unidad de Contabilidad a través del proceso de selección CAS N° 002-2025-UNADQTC, siendo necesaria dicha modificación para poder inscribir correctamente a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), la misma que permitirá cumplir con los lineamientos y normativas establecidas para el adecuado manejo del fondo de asistencia y estímulo, remitiendo para dicho fin, los datos de los nuevos miembros del Comité;

Que, mediante el Memorándum N° 275-2025-UNADQTC/PCO de fecha 01 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo restante al 2026 de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD		
MIEMBROS	D.N.I.	CARGO
C.P.C.C. Judith Rojas Sierra Directora General de Administración.	23911713	Presidente
Abog. Ciro Tupac Yupanqui Lima Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	40435628	Secretario
C.P.C. Vilma Quispe Frisancho Jefe de la Unidad de Contabilidad	40135043	Tesorero

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS		
MIEMBROS	D.N.I.	CARGO
S.P. Ricardo Antonio Valiente Quintanilla	23990644	Integrante titular
Econ. Kathia Marcela Ortiz Flores	23885241	Integrante titular
S.P. Fritz Francisco Rodríguez Vivero	25136015	Integrante titular
Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel	23980423	Integrante Suplente
S.P. Bertha Córdova Mendoza	23921216	Integrante Suplente
C.P.C. Margot Giovana Quenaya Huamán	24007146	Integrante Suplente

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 003-2025-UNADQTC/PCO de fecha 06 de enero de 2025, la Resolución Presidencial N° 037-2025-UNADQTC/PCO de fecha 31 de enero de 2025 y cualquier disposición que contravenga la presente Resolución.



TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito